

Antigüedad exigida a los Auxiliares de Servicios para participar en el Concurso de Traslados de la C.M. y abono del Complemento de Modernización

Entre los temas tratados en la reunión de la Comisión Paritaria de 28 de abril, hemos reiterado la interpretación respecto de la antigüedad exigida a los Auxiliares de Servicios para participar en el Concurso de Traslados de la C.M y se ha confirmado que los que han sido adjudicatarios del mismo puesto de trabajo que venían ocupando, pueden reclamar el abono del Complemento del Fondo de Modernización, dado que llevan más de un año en el mismo NPT.

Respecto del requisito de antigüedad mínima de diez años para poder concurrir en la segunda fase del Concurso de Traslados del Personal Auxiliar de Servicios, la Administración plantea interpretación sobre si ha de computarse de manera ininterrumpida en la categoría de la que se parte. Dado que el número de solicitudes asciende a 849 y en su mayoría tienen una antigüedad superior pero de manera interrumpida e, incluso, en categorías distintas, podría verse alterado el número de admitidos/excluidos, dependiendo de la interpretación que se haga.



Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, señalamos que se trata de una cuestión ya abordada y resuelta por la Comisión Paritaria. No en vano, el **Art. 51.1.g)** del **Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024)**, menciona expresamente: "*El personal del grupo V, categoría de personal auxiliar de servicios, deberá contar con un antigüedad mínima de diez años para poder concurrir a las plazas correspondientes a la categoría de auxiliar de control e información*", no indicando en ningún momento que dicha antigüedad tenga que ser en la misma categoría o de manera ininterrumpida. Por tanto, **para ser admitido en la segunda fase del Concurso de Traslados, basta con tener la antigüedad de 10 años reconocida** sin más matices, con independencia de cómo se haya adquirido. En este sentido, la Comisión Paritaria acuerda aplicar este artículo para la admisión de las solicitudes y **contabilizar los 10 años de antigüedad mínima, siempre que esté reconocida, con independencia de cómo se haya adquirido.**

En lo referente a los efectos del cómputo de la antigüedad de cara al **cobro del Complemento del Fondo de Modernización 2021-2024**, la Administración, tras realizar la consulta a la D.G RRHH, informa que, el **personal obligado a participar en Concurso de Traslados al que se le ha adjudicado el mismo Número de Puesto de Trabajo (NPT) y que no cobraba Complemento del Fondo de Modernización**, ha de percibir dicho complemento al cumplir el requisito de llevar más de un año en el mismo puesto de trabajo. Los trabajadores afectados, podrán solicitar la subsanación de este error dirigiéndose a su respectiva unidad de Personal.